



VISTOS:

El Memorando N° D000135-2026-MIDIS-OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° D000071-2026-MIDIS-OP de la Oficina Presupuesto; el Informe N° D000122-2026-MIDIS-DGAPS de la Dirección General de Articulación de las Prestaciones Sociales; y el Informe N° D000094-2026-MIDIS-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, asimismo, se estableció que constituye un organismo con personería jurídica de derecho público y pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° D000350-2025-MIDIS se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en el marco de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, el literal b) del numeral 63.2 del artículo 63 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, dispone que en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se contempla recursos hasta por la suma de S/ 40 842 126,00 (CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISÉIS Y 00/100 SOLES), en el pliego del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para financiar el escalamiento de la implementación del mecanismo de tarjetas alimentarias para personas afectadas por tuberculosis del Programa de Alimentación y Nutrición al Paciente con Tuberculosis y Familia - PANTBC, en los distritos de San Juan de Lurigancho, Lima, Ate, Jesús María, Santa Anita, Comas, El Agustino, Independencia, La Victoria, Rímac y San Juan de Miraflores de Lima Metropolitana, y el Callao, en coordinación con el Ministerio de Salud, en el marco de sus competencias;

Que, el numeral 63.5 del artículo 63 de la norma antes señalada, dispone que para la implementación de lo dispuesto en el literal b) del numeral 63.2 del citado artículo 63, se autoriza, durante el Año Fiscal 2026, al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a implementar el mecanismo de tarjetas alimentarias para personas afectadas por tuberculosis del Programa de Alimentación y Nutrición al Paciente con Tuberculosis y Familia - PANTBC, en los distritos de San Juan de Lurigancho, Lima, Ate, Jesús María, Santa Anita, Comas, El Agustino, Independencia, La Victoria, Rímac y San Juan de Miraflores de Lima Metropolitana, y el Callao, en coordinación con el Ministerio de Salud, en el marco de sus competencias;

Que, el numeral 63.6 del artículo 63 de la Ley antes referida dispone que, para la implementación de lo dispuesto en el literal b) del numeral 63.2 del artículo 63, se autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a celebrar convenios de cooperación técnica u otros de naturaleza análoga, incluidas sus adendas y/o ampliaciones con organismos internacionales, previo informe técnico que demuestre las ventajas y beneficios del convenio, a cargo de la Oficina General de Administración en coordinación con el área usuaria correspondiente, e informe favorable de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, o la que haga sus veces, mediante el cual se demuestre la disponibilidad de recursos para su financiamiento, así como un informe legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica, o la que haga sus veces;



Que, asimismo, el numeral 63.7 del citado artículo autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a efectuar transferencias financieras, con cargo a los recursos a que hace referencia el literal b) del numeral 63.2 del mismo artículo, a favor de dichos organismos internacionales, para financiar lo establecido en los respectivos convenios de cooperación técnica u otros de naturaleza análoga. Dichas transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, y se publican en el diario oficial El Peruano;

Que, en el marco de lo establecido en el numeral 63.6 del artículo 63 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se suscribe el Convenio N° 001-2026-MIDIS, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas, con el objeto de establecer los términos y alcances de cooperación técnica entre las partes para la implementación del mecanismo de tarjetas alimentarias para personas afectadas por tuberculosis del Programa de Alimentación y Nutrición al Paciente con Tuberculosis y Familia – PANTBC, a través del servicio de transferencia monetaria que contribuya a la mejora de la alimentación de las personas afectadas con tuberculosis, que incorporará entre sus componentes una modalidad de transferencia electrónica automatizada, acciones de orientación y seguimiento nutricional, implementación de una línea de ayuda para los usuarios al nuevo PANTBC, actividades de acompañamiento técnico y capacitación orientadas al escalamiento autónomo, y el monitoreo de implementación y generación de evidencias (el Proyecto);

Que, la Cláusula Novena del citado Convenio establece que el financiamiento del Proyecto estará a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS. Para dicho efecto, el MIDIS transferirá al Programa Mundial de Alimentos la suma de S/ 40 842 126,00 (CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISÉIS Y 00/100 SOLES); con cargo al presupuesto institucional dispuesto en el literal b) del numeral 63.2 del artículo 63 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026. Asimismo, en el numeral 9.2 de la citada cláusula se contempla que, para este efecto, el MIDIS se compromete a efectuar el depósito del importe antes indicado, en una única transferencia hasta cinco (05) días hábiles posteriores a la aprobación del Plan Operacional;

Que, mediante el Informe N° D000122-2026-MIDIS-DGAPS, la Dirección General de Articulación de las Prestaciones Sociales señala que los coordinadores interinstitucionales designados por la Cláusula Octava del citado Convenio aprobaron, mediante acta, el “Plan Operacional del Proyecto de implementación del mecanismo de tarjetas alimentarias para la modalidad PANTBC – Periodo 2026, en el marco del artículo 63 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026”, el mismo que cuenta con la conformidad previa de los representantes del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Ministerio de Salud, Centro Nacional de Alimentación, Nutrición y Vida Saludable, y del Programa Mundial de Alimentos;

Que, mediante el Memorando N° D000461-2026-MIDIS-OGA, la Oficina General de Administración señala que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del MIDIS aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0631 por la suma de S/ 40 842 126,00 (CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISÉIS Y 00/100 SOLES), en el marco del artículo 63 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 y en el Convenio N° 001-2026-MIDIS;

Que, mediante Memorando N° D000135-2026-MIDIS-OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo el Informe N° D000071-2026-MIDIS-OP de la Oficina de Presupuesto, a través del cual emite opinión favorable sobre la transferencia financiera por la suma de S/ 40 842 126,00 (CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS



CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISÉIS Y 00/100 SOLES), a favor del Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas, en atención a lo dispuesto en el numeral 63.7 del artículo 63 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 y en el Convenio N° 001-2026-MIDIS;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y en el marco de las normas descritas, resulta pertinente aprobar la Transferencia Financiera, hasta por la suma de S/ 40 842 126,00 (CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISÉIS Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas, destinada a financiar el escalamiento de la implementación del mecanismo de tarjetas alimentarias para personas afectadas por tuberculosis del Programa de Alimentación y Nutrición al Paciente con Tuberculosis y Familia – PANTBC, que incorpora entre sus componentes una modalidad de transferencia electrónica automatizada, acciones de orientación y seguimiento nutricional, implementación de una línea de ayuda para los usuarios, actividades de acompañamiento técnico y capacitación orientadas al escalamiento autónomo, y el monitoreo de implementación y generación de evidencias;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales, de la Dirección General de Articulación de las Prestaciones Sociales, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y, la Resolución Ministerial N° D000024-2026-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de Transferencia Financiera

Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 001: Sede Central-MIDIS hasta por la suma de S/ 40 842 126,00 (CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISÉIS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor del Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas, destinada a financiar el escalamiento de la implementación del mecanismo de tarjetas alimentarias para personas afectadas por tuberculosis del Programa de Alimentación y Nutrición al Paciente con Tuberculosis y Familia – PANTBC, que incorpora entre sus componentes una modalidad de transferencia electrónica automatizada, acciones de orientación y seguimiento nutricional, implementación de una línea de ayuda para los usuarios, actividades de acompañamiento técnico y capacitación orientadas al escalamiento autónomo, y el monitoreo de implementación y generación de evidencias, en el marco de lo dispuesto por el Convenio N° 001-2026-MIDIS y en el artículo 63 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

Artículo 2.- Financiamiento

La Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente año fiscal del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 001: Sede Central-MIDIS, según Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.



Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Acciones Administrativas

Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Oficina General de Administración de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central-MIDIS, para que realice las acciones administrativas que correspondan.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la Sede Digital del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis) en la misma fecha de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por
LESLY NADIR SHICA SEGUIL
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social